

## 06.00 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece sus principios de actuación, entre los que se encuentra el de igualdad y no discriminación.

En el ámbito concreto de la igualdad entre hombres y mujeres, la Ley 1/2004 recoge como función del Consejo Audiovisual promover la igualdad de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía, así como en la publicidad que se emita.

### 11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Los principales objetivos en el ámbito de la igualdad de género del Consejo Audiovisual de Andalucía son los siguientes:

- Erradicar la discriminación de las mujeres y la transmisión de estereotipos sexistas en los medios, fomentando la igualdad en la programación y la publicidad, y garantizar el derecho a la información veraz y plural en los medios de comunicación audiovisuales.
- Combatir la violencia de género en el ámbito audiovisual, en los términos dispuestos en la legislación.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de igualdad vigente en materia audiovisual y publicitaria por parte de los operadores audiovisuales.

Para ello, durante 2014 se prevé el desarrollo de las siguientes actuaciones:

El Consejo Audiovisual continuará velando por lograr una participación y presencia igualitarias entre hombres y mujeres en los medios de comunicación, especialmente en los medios públicos, visibilizando el papel de las mujeres como fuente fiable para analizar y juzgar asuntos de interés informativo.

Se impulsará el diálogo con los medios de comunicación para que adopten pautas y normas de conducta concurrentes con el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Igualmente, se fomentará que los medios reflejen el cambio social operado en sectores donde el papel de las mujeres ha adquirido una notable relevancia, como la universidad, la administración pública, la sanidad o las organizaciones profesionales, sindicales o vecinales, compensando el hecho de que las mujeres intervienen y opinan en ámbitos tradicionalmente femeninos, como la educación, la sanidad y temas sociales. Este hecho refuerza la transmisión de una imagen estereotipada del papel social que desempeñan hombres y mujeres. Del mismo modo, se procurará la visibilización de las mujeres deportistas, ámbito en el que el Consejo ha detectado que persisten las desigualdades.

En el ámbito de la publicidad, y teniendo en cuenta que, según el Barómetro Audiovisual de 2012, dos tercios de la población andaluza (66,7%) considera que la publicidad televisiva transmite habitualmente estereotipos sexistas, se continuarán analizando las diferentes campañas publicitarias, buscando cuando sea necesario su contextualización en los supuestos de publicidad ilícita descritos en el artículo 3 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

En este sentido, conviene destacar que el Consejo ha recomendado a la RTVA incorporar a su Código de Conducta Comercial pautas más precisas o buenas prácticas que, siguiendo lo dispuesto en el art. 58.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, contribuyan a identificar y erradicar los estereotipos sexistas frente a los que previene pero no concreta nuestro ordenamiento jurídico.

En el ámbito de la presencia de las mujeres en los medios de comunicación, se fomentará que la transmisión de las noticias se haga por parte de informantes cualificados, y se evitará la focalización femenina del problema, buscando una mayor presencia de hombres en el tratamiento de la información en este ámbito.

Otra de las líneas de actuación del Consejo Audiovisual en esta área es el impulso a la coregulación en materia de violencia de género. En este ámbito, se procurará que se informe en las noticias sobre episodios de violencia de género, verbalmente o mediante sobreimpresiones, de los teléfonos de asistencia a las víctimas, tal como dispone la Ley 13/2007 de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género y los distintos códigos de autorregulación.

En 2014, el Consejo Audiovisual de Andalucía mantendrá las líneas de trabajo en lo que se refiere a los informes anuales sobre la imagen de hombres y mujeres que ofrecen los informativos y el tratamiento de la violencia de género, emprendiendo además nuevos estudios específicos sobre la existencia de estereotipos sexistas en la publicidad. En este sentido, el Consejo elaborará el informe anual sobre el tratamiento que las televisiones públicas dan a la violencia de género que se envía al Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.

Se dará continuidad a la actividad del grupo de trabajo compuesto por representantes de medios de comunicación y personas expertas para mejorar el tratamiento informativo de la violencia de género y se han firmado acuerdos de colaboración con el Colegio de Periodistas de Andalucía y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Se impulsará la colaboración institucional y el trabajo en red para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en el sector audiovisual.

Se reforzarán los cauces de colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer para aunar y coordinar los esfuerzos y recursos encaminados a promover en los medios de comunicación una representación y un tratamiento de la imagen de las mujeres acorde con la realidad social y con los principios que inspira nuestro ordenamiento jurídico.

Finalmente, se fomentará la actividad del grupo de trabajo que el Consejo ha impulsado en el seno de la red internacional que reúne a las autoridades reguladoras de países mediterráneos, del que forma parte, para fijar un consenso en el marco de este organismo sobre estereotipos sexistas en la publicidad y establecer indicadores que permitan evaluar los avances en igualdad en los medios de comunicación.